

**ANEXO III**  
**PREFERENCIAS QUE SE ELIMINAN**

	página
<b>a) En el Anexo 2 del Acuerdo</b>	
- otorgadas por MERCOSUR.....	77
- otorgadas por Chile.....	79
<b>b) En el Anexo 3 del Acuerdo</b>	
- otorgadas por Chile.....	85
<b>c) En el Anexo 5 del Acuerdo</b>	
- otorgadas por MERCOSUR.....	86
<b>d) En el Anexo 6 del Acuerdo</b>	
- otorgadas por MERCOSUR.....	87
- otorgadas por Chile.....	88
<b>e) En el Anexo 10 del Acuerdo</b>	
- otorgadas por Chile.....	89





ELIMINACION DE PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 2 -

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
1704	ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO).	
1704.10.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar	30
1704.90	Los demás	
1704.90.10	Chocolate blanco	30
1704.90.20	Bombones, caramelos, confites y pastillas	30
1704.90.90	Los demás	30
1806	CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO.	
1806.3	Los demás, en bloques, tabletas o barras:	
1806.31.00	Rellenos	30
1806.32	Sin rellenar	
1806.32.10	Chocolate	30
1806.90	Los demás	
1806.90.10	Chocolate	30
1902	PASTAS ALIMENTICIAS, INCLUSO COCIDAS O RELLENAS: (DE CARNE U OTRAS SUSTANCIAS) O BIEN PREPARADAS DE OTRA FORMA, TALES COMO ESPAGUETIS, FIDEOS, MACARRONES, TALLARINES, LASAÑAS, MOQUIS, RAVIOLES, CANELONES; CUSCUS, INCLUSO PREPARADO.	
1902.1	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma:	
1902.11.00	Que contengan huevo	30
1902.19.00	Las demás	30
1902.30.00	Las demás pastas alimenticias	30
1904	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES OBTENIDOS POR INSUFILADO O TOSTADO (POR EJEMPLO: HOJUELAS O COPOS DE MAIZ); CEREALES EN GRANO, EXCEPTO EL MAIZ, PRECOCIDOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA.	

MISA E A

## ELIMINACION DE PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 2 -

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
1904.10.00	Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o tostado		30	
1905	PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DEL TIPO DE LOS USADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDON O FECULA, EN HOJAS, Y PRODUCTOS SIMILARES.		30	
1905.20.00	Pan de especias		30	
2103	PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA.		30	
2103.20	"Ketchup" y demás salsas de tomate		30	
2103.20.10	"Ketchup"		30	
7208	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN CALIENTE, SIN CHAPAR NI REVESTIR.		30	
7208.1	Enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 275 MPa, o de un espesor superior o igual a 3 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 355 MPa;		30	
7208.11.00	De espesor superior a 10 mm		30	
7208.2	Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente:		30	
7208.21.00	De espesor superior a 10 mm		30	
7208.4	Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente:		30	
7208.42.00	Los demás, de espesor superior a 10 mm		30	
7305	LOS DEMAS TUBOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS O REMACHADOS), DE SECCIONES INTERIOR Y EXTERIOR CIRCULARES, DE DIAMETRO EXTERIOR SUPERIOR A 406,4 mm, DE HIERRO O DE ACERO.		30	
7305.3	Los demás, soldados:		30	
7305.31.00	Soldados longitudinalmente		30	

158

ELIMINACION DE PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE - ANEXO 2 -

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
1517	MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516.			
1517.10.00	Margarina, excepto la margarina líquida		30	
1704	ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO).			
1704.10.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar		30	
1704.90	Los demás			
1704.90.10	Chocolate blanco		30	
1704.90.20	Bombones, caramelos, confites y pastillas		30	
1704.90.90	Los demás		30	
1806	CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO.			
1806.3	Los demás, en bloques, tabletas o barras:			
1806.31.00	Rellenos		30	
1806.32	Sin rellenar			
1806.32.10	Chocolate		30	
1806.90	Los demás			
1806.90.10	Chocolate		30	
1902	PASTAS ALIMENTICIAS, INCLUSO COCIDAS O RELLENAS: (DE CARNE U OTRAS SUSTANCIAS) O BIEN PREPARADAS DE OTRA FORMA, TALES COMO ESPAGUETIS, FIDEOS, MACARRONES, TALLARINES, LASAÑAS, MOQUIS, RAVIOLES, CANELONES; CUSCUS, INCLUSO PREPARADO.			
1902.1	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma:			
1902.11.00	Que contengan huevo		30	
1902.19.00	Las demás		30	

158

## ELIMINACION DE PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE - ANEXO 2 -

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Prof. Porc.		
1902.30.00	Las demás pastas alimenticias	30		
1904	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES OBTENIDOS POR INSUFLADO O TOSTADO (POR EJEMPLO: HOJUELAS O COPOS DE MAIZ); CEREALES EN GRANO, EXCEPTO EL MAIZ, PRECOCIDOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA.			
1904.10.00	Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o tostado	30		
1905	PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DEL TIPO DE LOS USADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDON O FECULA, EN HOJAS, Y PRODUCTOS SIMILARES.			
1905.20.00	Pan de especias	30		
1905.30	Galletas dulces (con adición de edulcorante), barquillos y obleas ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres"), incluso rellenos			
1905.30.10	Galletas dulces	30		
1905.30.90	Los demás	30		
1905.90	Los demás			
1905.90.9	Los demás:			
1905.90.91	Productos de panadería; de pastelería o de galletería, incluso con adición de cacao	30		
2103	PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA.			
2103.20	"Ketchup" y demás salsas de tomate			
2103.20.10	"Ketchup"	30		
2103.90	Los demás			
2103.90.10	Mayonesa	30		
2302	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS CEREALES O DE LAS LEGUMINOSAS, INCLUSO EN "PELLETS".			
2302.30.00	De trigo			

1158

e

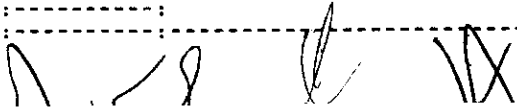
W

## ELIMINACION DE PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE - ANEXO 2 -

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Prof.	Porc.	
2302.30.00	(Cont.)		30	
2522	CAL VIVA, CAL APAGADA Y CAL HIDRAULICA, CON EXCLUSION DEL OXIDO Y DEL HIDROXIDO DE CALCIO DE LA PARTIDA 2825.			
2522.10.00	Cal viva		30	
3505	DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS (POR EJEMPLO: ALMIDONES Y FECULAS PREGELATINIZADOS O ESTERIFICADOS); COLAS A BASE DE ALMIDON, DE FECULA, DE DEXTRINA O DE OTROS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS.			
3505.10	Dextrina y demás almidones y féculas modificados			
3505.10.10	Dextrina		30	
6908	BALDOSAS Y LOSAS, DE CERAMICA, PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO, BARNIZADAS O ESMALTADAS; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES DE CERAMICA PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON SOPORTE.			
6908.90.00	Los demás		30	
7208	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN CALIENTE, SIN CHAPAR NI REVESTIR.			
7208.1	Enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 275 MPa, o de un espesor superior o igual a 3 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 355 MPa:			
7208.11.00	De espesor superior a 10 mm		30	
7208.12.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm		30	
7208.13.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm		30	
7208.14.00	De espesor inferior a 3 mm		30	
7208.2	Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente:			

## ELIMINACION DE PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE - ANEXO 2 -

NALABI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
7208.21.00	De espesor superior a 10 mm	30	
7208.22.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	30	
7208.23.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	30	
7208.24.00	De espesor inferior a 3 mm	30	
7208.4	Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente:		
7208.42.00	Los demás, de espesor superior a 10 mm	30	
7208.43.00	Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	30	
7209	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN FRIO, SIN CHAPAR NI REVESTIR.		
7209.2	Los demás enrollados, simplemente laminados en frío:		
7209.22.00	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	30	
7209.23.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	30	
7209.24.00	De espesor inferior a 0,5 mm	30	
7209.4	Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en frío:		
7209.43.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	30	
7210	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, CHAPADOS O REVESTIDOS.		
7210.1	Estajados:		
7210.11.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm	30	





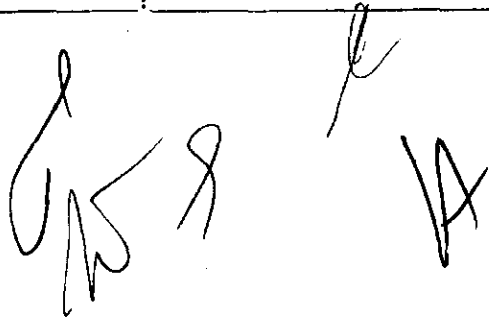
ELIMINACION DE PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE - ANEXO 2 -

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
7210.12.00	De espesor inferior a 0,5 mm	30	
7305 7305.3 7305.31.00	LOS DEMAS TUBOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS O REMACHADOS), DE SECCIONES INTERIOR Y EXTERIOR CIRCULARES, DE DIAMETRO EXTERIOR SUPERIOR A 406,4 mm, DE HIERRO O DE ACERO. Los demás, soldados: Soldados longitudinalmente	30	
7306 7306.30.00	LOS DEMAS TUBOS Y PERFILES HUECOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS, REMACHADOS, GRAPADOS O CON LOS BORDES SIMPLEMENTE APROXIMADOS), DE HIERRO O DE ACERO. Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o de acero sin alear	30	
7308 7308.90 7308.90.10 7308.90.90	CONSTRUCCIONES Y PARTES DE CONSTRUCCIONES (POR EJEMPLO: PUENTES Y PARTES DE PUENTES, COMPUERTAS DE ESCLUSAS, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHADOS, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, BASTIDORES Y UMBRALES, CORTINAS DE CIERRE, BALAUSTRADAS), DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, CON EXCEPCION DE LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 9406; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCION. Los demás Chapas, barras, perfiles, tubos y similares, preparados para la construcción Los demás	30	
7321 7321.1 7321.11.00	ESTUFAS, CALDERAS CON HOGAR, COCINAS (INCLUIDAS LAS QUE PUEDAN UTILIZARSE ACCESORIAMENTE PARA CALEFACCION CENTRAL), BARBACOAS (PARRILLAS), BRASEROS, HORNILLOS DE GAS, CALIENTAPLATOS Y APARATOS NO ELECTRICOS SIMILARES, DE USO DOMESTICO, Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO. Aparatos de cocción y calentaplatos: De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	30	
7321.90.00	Partes		

2158 27X

## ELIMINACION DE PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE - ANEXO 2 -

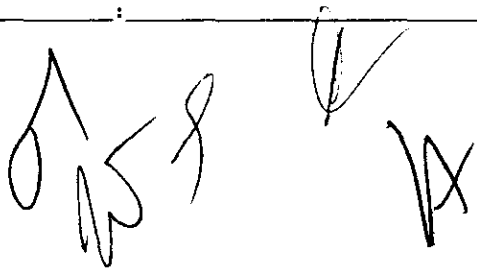
NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- OBSERVACION ---
7321.90.00	(Cont.)	30
8418	REFRIGERADORES, CONGELADORES-CONSERVADORES Y DEMÁS MATERIAL, MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PRODUCCION DE FRIO, SEAN O NO ELECTRICOS; BOMBAS DE CALOR, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DE LA PARTIDA 8415. 8418.10.00: Combinaciones de refrigerador y congelador-conservador con puertas exteriores separadas	30
8418.9	Partes:	
8418.99.00	Las demás	30
8450	MAQUINAS PARA LAVAR ROPA, INCLUSO CON DISPOSITIVO DE SECADO. 8450.1 Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg: 8450.11.00: Máquinas totalmente automáticas	30
8450.90.00	Partes	30





## ELIMINACION DE PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 5 -

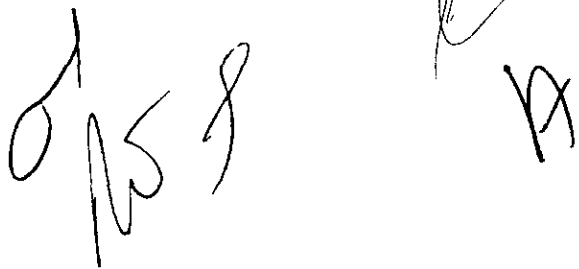
NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
1704 1704.90 1704.90.20	ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO). Los demás Bombones, caramelos, confites y pastillas	49	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL BOMBONES PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2000 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2001 EN ANEXO 2 *****
		40	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/1999 CAMELDS, CONFITES Y PASTILLAS ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2000 EN ANEXO 2 *****
1704.90.90	Los demás	46	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2000 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2001 EN ANEXO 2 *****





## ELIMINACION DE PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE - ANEXO 6 -

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : Pref. : : Porc. : : --- O B S E R V A C I O N --- :
: 2523 : 2523.2 : 2523.29.00 :	: CEMENTOS HIDRAULICOS (INCLUIDOS LOS CEMENTOS SIN : PULVERIZAR O CLINCA), INCLUSO COLOREADOS. : Cemento Pórtland: : Los demás :	: : : : : 0 :
: 4009 : 4009.50.00 :	: TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, : INCLUSO CON SUS ACCESORIOS (POR EJEMPLO: JUNTAS, : CODOS, EMPALMES (RACORES)). : Con accesorios :	: : : : : 0 :
: 8414 : 8414.5 : 8414.51.00 :	: BOMBAS DE AIRE O DE VACIO, COMPRESORES DE AIRE O : DE OTROS GASES Y VENTILADORES; CAMPANAS : ASPIRANTES PARA EXTRACCION O RECICLADO, CON : VENTILADOR INCORPORADO, INCLUSO CON FILTRO. : Ventiladores: : Ventiladores de mesa, de pie, de pared, de techo : o de ventana, con motor eléctrico incorporado de : potencia inferior o igual a 125 kW :	: : : : : 0 :
: 8544 : 8544.5 : 8544.59 : 8544.59.90 :	: HILOS, CABLES (INCLUIDOS LOS COAXIALES) Y DEMAS : CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD, AUNQUE : ESTEN LAQUEADOS, ANODIZADOS O LLEVEN PIEZAS DE : CONEXION; CABLES DE FIBRAS OPTICAS CONSTITUIDOS : POR FIBRAS ENFUNDADAS INDIVIDUALMENTE, INCLUSO : PROVISTOS DE CONDUCTORES ELECTRICOS O CON PIEZAS : DE CONEXION INCORPORADAS. : Los demás conductores eléctricos, para una tensión: : superior a 80 V pero inferior o igual a 1.000 V: : Los demás : Los demás :	: : : : : : : 0 :




  
 ONS
   
 VA

## ELIMINACION DE PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE - ANEXO 10 -

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:1704	:ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL :CHOCOLATE BLANCO).	50	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:1704.10.00	:Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubier- :tos de azúcar		
:1704.90	:Los demás	50	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:1704.90.10	:Chocolate blanco		
:1704.90.90	:Los demás	50	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:1902	:PASTAS ALIMENTICIAS, INCLUSO COCIDAS O RELLENAS: :(DE CARNE U OTRAS SUSTANCIAS) O BIEN PREPARADAS DE: :OTRA FORMA, TALES COMO ESPAGUETIS, FIDEOS, MACA- :RRONES, TALLARINES, LASA#AS, #OQUIS, RAVIOLES, CA- :NELONES; CUSCUS, INCLUSO PREPARADO.	50	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:1902.30.00	:Las demás pastas alimenticias		
:2103	:PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; :CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE :MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA.	50	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:2103.20	:"Ketchup" y demás salsas de tomate		
:2103.20.10	:"Ketchup"		
:2103.90	:Los demás	34	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:2103.90.10	:Mayonesa		
:2302	:SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, :DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS :CEREALES O DE LAS LEGUMINOSAS, INCLUSO EN :"PELLETS".	50	
:2302.30.00	:De trigo		

## ELIMINACION DE PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE - ANEXO 10 -

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
2302.30.00	(Cont.)		PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
2522	CAL VIVA, CAL APAGADA Y CAL HIDRAULICA, CON EXCLUSION DEL OXIDO Y DEL HIDROXIDO DE CALCIO DE LA PARTIDA 2825.		
2522.10.00	Cal viva	50	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
2523	CEMENTOS HIDRAULICOS (INCLUIDOS LOS CEMENTOS SIN PULVERIZAR O CLINCA), INCLUSO COLOREADOS.		
2523.2	Cemento Pórtland:		
2523.29.00	Los demás	40	PREFERENCIA OTORGADA A URUGUAY
2807	ACIDO SULFURICO; "OLEUM".		
2807.00.10	Acido sulfúrico	30	Preferencia otorgada a ARGENTINA y BRASIL
		50	Preferencia otorgada a PARAGUAY
		40	Preferencia otorgada a URUGUAY
3505	DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS (POR EJEMPLO: ALMIDONES Y FECULAS PREGELATINIZADOS; O ESTERIFICADOS); COLAS A BASE DE ALMIDON, DE FECULA, DE DEXTRINA O DE OTROS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS.		
3505.10	Dextrina y demás almidones y féculas modificados		
3505.10.10	Dextrina	50	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
8418	REFRIGERADORES, CONGELADORES-CONSERVADORES Y DEMÁS MATERIAL, MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PRODUCCION DE FRIO, SEAN O NO ELECTRICOS; BOMBAS DE CALOR, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EL:		



## ELIMINACION DE PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE - ANEXO 10 -

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: ----- REGIMEN DEL ACUERDO ----- :		: --- O B S E R V A C I O N --- :
		: Pref. :	: Parc. :	
: 8418 :	: (Cont.) :			
	: ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DE LA PARTIDA 8415. :			
: 8418.9 :	: Partes: :			
: 8418.99.00 :	: Las demás :			
			50	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
: 8544 :	: HILOS, CABLES (INCLUIDOS LOS COAXIALES) Y DEMAS :			
	: CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD, AUNQUE :			
	: ESTEN LAQUEADOS, ANODIZADOS O LLEVEN PIEZAS DE :			
	: CONEXION; CABLES DE FIBRAS OPTICAS CONSTITUIDOS :			
	: POR FIBRAS ENFUNDADAS INDIVIDUALMENTE, INCLUSO :			
	: PROVISTOS DE CONDUCTORES ELECTRICOS O CON PIEZAS :			
	: DE CONEXION INCORPORADAS. :			
: 8544.5 :	: Los demás conductores eléctricos, para una tensión: :			
	: superior a 80 V pero inferior o igual a 1.000 V: :			
: 8544.59 :	: Los demás :			
: 8544.59.90 :	: Los demás :			
			50	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
			40	PREFERENCIA OTORGADA A URUGUAY

